

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000349 DE 2021

(25 NOV 2021)

"Por la cual se desagrega una partida en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para la vigencia fiscal de 2021"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, la Resolución 000225 del 13 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 5 del artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, establece: *"El Jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión"*.

Que mediante Resolución 000004 del 15 de abril de 2021, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 1° de la Resolución 000225 del 13 de septiembre de 2021, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial delegó en el Secretario General la función de ordenación del gasto de la Entidad.

Que mediante oficio con Radicado 2-2021-062366 del 25 de noviembre de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó el traslado presupuestal contenido en el Acuerdo No. 00003 del 16 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por valor de \$3.101.443.000.

Que se hace necesario desagregar el valor enunciado en el considerando anterior, con el fin de financiar los gastos de personal para lo que resta de la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Desagregar una partida en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal de 2021, así:


SECCIÓN 1521
UNIDAD 15 21 00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

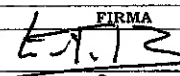
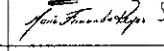

Tip	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	3.101.443.000
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.101.443.000
A	01	01	01			10	SALARIO	2.089.778.000
A	01	01	01	001		10	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.966.305.000
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	1.257.888.000
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TECNICA SALARIAL	28.445.000
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	2.869.000
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	26.904.000
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	650.199.000
A	01	01	01	002		10	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	123.473.000
A	01	01	01	002	012	10	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	1.604.000
A	01	01	01	002	017	10	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	121.869.000
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	375.343.000
A	01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	5.788.000
A	01	01	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	58.093.000
A	01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS	70.330.000
A	01	01	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	27.798.000
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	32.481.000
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	70.489.000
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	41.245.000
A	01	01	02	010		10	SUBSIDIO DE VIVIENDA FUERZAS MILITARES Y POLICÍA	69.119.000
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	636.322.000
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	5.707.000
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	5.707.000
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	3.280.000
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	4.122.000
A	01	01	03	022		10	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	1.154.000
A	01	01	03	029		10	BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL	87.166.000
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	19.893.000
A	01	01	03	059		10	BONIFICACIÓN JUDICIAL	515.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 NOV 2021**


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dr. Luis Alberto Ibarra Gómez		22/11/2021
	PD María Fernanda Reyes Sarmiento Coordinadora Grupo Financiero UAEJPMP		22/11/2021
Proyectó:	PD Diego Javier Sánchez Charrý Grupo Financiero UAEJPMP		22/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.